

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA ENTIDAD ALPOPULAR – ALMACEN
 GENERAL DE DEPOSITOS S.A., A LA INVITACION PUBLICA No. 001-2018**

Fecha: Octubre 10 del 2018

CLÁUSULA	Comentarios, observaciones y/o preguntas	Respuesta de EMSIRVA ESP en liquidación
"GARANTÍAS <ul style="list-style-type: none"> <i>Calidad del servicio: Por un monto equivalente al treinta (30%)</i> 	Solicitamos que este amparo sea por una cuantía del 20% del valor total del contrato.	Dada las características del contrato, EMSIRVA ESP en liquidación considera razonable un monto equivalente al treinta por ciento (30%).
	¿Cuánto tiempo tienen estimado para la liquidación de la entidad?	De acuerdo a la Resolución No. SSPD-20151300015585 del 12/06/2015, la liquidación tiene un término hasta el 5 de Agosto del 2024.
"3.6.2. Adjudicación del contrato"	Solicitamos nos suministren la minuta del contrato, para que se puedan evaluar las condiciones contractuales.	Emsirva E.S.P. en Liquidación realiza la invitación publica siguiendo los lineamientos Decreto 2555 del 2010, donde se indica que los procedimientos de contratación corresponde al derecho privado. Por tal razón no se adjunta minuta, y las condiciones del contrato se pueden determinar a través del pliego presentado de acuerdo a sus elementos esenciales.
	¿Existirá una etapa donde las partes puedan negociar las cláusulas del contrato?	La invitación es de carácter público, donde se dan todos los espacios de aclaraciones correspondientes y la adjudicación se ajustara la mejor propuesta de acuerdo a las condiciones establecidas en la invitación.
1.1. ALCANCE DEL OBJETO <i>También incluye, el objeto del contrato la adopción de las medidas necesarias para garantizar la custodia,</i>	¿El objeto del contrato incluye el servicio de almacenamiento y custodia del archivo? Lo anterior, porque no es claro identificar a partir del aparte señalado, si se incluye o no. En caso de que se incluya el	No, lo que se pretende señalar es que los archivos que sean intervenidos queden en las mejores condiciones para garantizar su custodia y conservación adecuada en

<p>conservación y fidelidad del archivo de gestión (...)</p>	<p>almacenamiento y custodia de archivo, en qué lugar se almacenará? ¿En qué lugar se desarrollarán las actividades descritas en el alcance del objeto?</p>	<p>las instalaciones de Emsirva E.S.P. en Liquidación.</p>
<p>1.1. ALCANCE DEL OBJETO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cajas requeridas para almacenamiento de archivo conforme a los lineamientos de la entidad a quien deben transferirse los archivos. (Negrilla fuera del texto) 	<p>¿Cuáles son estos lineamientos?</p>	<p>Los lineamientos establecidos en la normatividad legal para un archivo de gestión y que se concertó debidamente con Emsirva ESP en Liquidación.</p>
<p>RESPONSABILIDAD ALPOPULAR S.A. - INCLUSIÓN DE CLAUSULAS</p>	<p>ALPOPULAR S.A. tiene la calidad de sociedad de servicios financieros, con base a lo señalado en el artículo 3 del Decreto 663 de 1993 modificado por el artículo 35 de la Ley 1328 de 2009, en este sentido, el artículo 34 de este decreto, define el marco de responsabilidad de los almacenes generales de depósito.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos la inclusión de las cláusulas que se señalan a continuación, en caso de requerirse el almacenamiento y custodia del archivo y en general, debido a la naturaleza de los servicios que se contratarán, se hace necesario que se encuentren inmersas en el futuro contrato.</p> <p>a. En el evento en que se requiera el almacenamiento y custodia de archivos y teniendo en cuenta que, EMSIRVA, se encuentra en proceso liquidatorio, para la prestación del servicio deberán tenerse en cuenta los siguientes términos y condiciones:</p> <p>1. "RESPONSABILIDAD Y VALOR DE LOS ARCHIVOS RECIBIDOS.- ALPOPULAR S.A., responderá ante EL CLIENTE por cada caja de archivo que le haya sido confiada para su almacenamiento, más no por</p>	<p>No se encuentra razonada la inserción de dichas cláusulas porque el alcance del contrato no incluye almacenamiento y custodia.</p>

su contenido, ya que éste - el contenido - sólo es conocido y será manejado directamente por EL CLIENTE, o por instrucciones de éste. Para todos los efectos a que haya lugar, vale decir, contractuales, extracontractuales, procesales, extraprocesales, las partes de común acuerdo convienen en asignar a los archivos contenidos por cada caja, un valor de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00) MONEDA CORRIENTE. PARÁGRAFO: En ningún caso ALPOPULAR S.A., responderá por el costo de reposición de los documentos, ni por multas, indemnizaciones, o cualquier otra pena o sanción que le sea impuesta a EL CLIENTE, cuando por cualquiera de las causas señaladas en esta cláusula, no pudiere acreditar los archivos entregados en depositante cualquier autoridad."

2. "PARAGRAFO XXX. La duración del presente contrato se ajustará al tiempo que dure el proceso liquidatorio de EL CLIENTE tiempo que corresponde a un contrato de almacenamiento ordinario de archivos. Una vez se obtenga el Acta Final de Liquidación el presente contrato tendrá una vigencia de sesenta (60) meses más, correspondientes al periodo en el que ya liquidado EL CLIENTE, se desarrollarán las actividades, obligaciones, etc., del presente contrato."

PARAGRAFO XXX. De conformidad con ésta cláusula no será necesario, una vez liquidado el cliente, suscribir un nuevo contrato.

"PARAGRAFO XXX. EL CLIENTE se compromete desde ya, a entregar a ALPOPULAR S.A. una copia

	<p>del Acta de Liquidación en el momento en que ocurra esta, so pena de incumplir el presente contrato y de considerarse una justa causa para que, ALPOPULAR S.A. pueda solicitar la terminación del contrato, sin que se genere indemnización alguna. Si esto pasara, el archivo inactivo que se encuentre almacenado en las instalaciones de ALPOPULAR S.A. será entregado en las instalaciones del Liquidador, Los gastos que genere el almacenamiento, transporte, o cualquier otro que se genere como consecuencia de la terminación de pleno derecho del contrato, será a cargo de EL CLIENTE, quien los cancelará dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición de la factura respectiva.”</p> <p>“Las partes acuerdan que el presente contrato, se enmarca dentro de los actos necesarios para llevar a cabo la liquidación de EL CLIENTE, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio y normas concordantes, de manera que, los gastos derivados de la ejecución del mismo debe considerarse como gastos de administración.”</p> <p>“Previo a la liquidación de la empresa, EL CLIENTE deberá cancelar por anticipado el almacenamiento, sin perjuicio, de los demás gastos que se pudiesen causar por la prestación del servicio, lo cual incluye todas las actividades que deban adelantarse para el retiro del archivo de las instalaciones de ALPOPULAR S.A.”</p> <p>3. “Las tarifas mínimas y fijas serán incrementadas anualmente a partir de su vencimiento, en un</p>	
--	---	--

	<p>porcentaje mínimo correspondiente al incremento del salario mínimo legal, Sin embargo, en cualquier tiempo, se podrán reajustar las tarifas de común acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta los costos de operación de ALPOPULAR S.A., y/o los aumentos que el Gobierno Nacional decreta en el salario mínimo legal, las tarifas de transporte y/o el combustible.”</p> <p>4. “EL CLIENTE asumirá el valor unitario de cada caja a la tarifa vigente, del momento en que deba ser reemplazada como consecuencia de su desgaste, daño, deterioro o alteración normal que sufra por la manipulación, uso, transporte o movimiento de las mismas, así como por las demás circunstancias que hagan necesario su cambio.”</p> <p>5. “Las tarifas pactadas en el presente contrato, se aplicarán únicamente para el primer proceso contratado, toda vez que a cualquier proceso futuro, se le aplicarán las tarifas vigentes al momento de requerirlo, previa suscripción de otro al contrato inicial. En caso de que el número de cajas objeto de almacenamiento, aumente, el valor total del presente contrato aumentará proporcionalmente de acuerdo con la cantidad de las mismas.”</p> <p>6. El señor _____ quien actúa en calidad de liquidador de la sociedad xxxxxxxxxxxx, se obliga a responder de forma solidaria, de manera personal por la totalidad de las obligaciones contenidas en el presente contrato.</p> <p>7. “EL CONTRATANTE deberá retirar a su costa, los</p>	
--	--	--

archivos de las instalaciones de EL CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del contrato o de sus prorrogas, por cualquier causa. Si EL CONTRATANTE, no hiciere dicho retiro en este término, se obliga a reconocer y pagarle a EL CONTRATISTA, los servicios prestados con posterioridad a la terminación del contrato hasta la fecha en que se produzca el retiro total de los bienes entregados en depósito, de acuerdo con las tarifas y condiciones establecidas en el presente contrato."

8. AUTORIZACIÓN DE DESTRUCCIÓN DEL ARCHIVO ENTREGADO. EL CLIENTE autoriza de manera expresa e irrevocable a ALPOPULAR S.A. para proceder con la destrucción del archivo objeto del presente contrato, en los siguientes eventos:

8.1. Que cumplido el término de vigencia del presente contrato, el liquidador no proceda con el retiro del archivo dentro de los términos contemplados en este contrato.

8.2. Cuando EL CLIENTE, incurra en mora en el pago de las sumas causadas por concepto de la prestación de los servicios contratados, durante un lapso igual o superior a noventa (90) días calendario.

8.3. En caso de incumplimiento por parte de EL CLIENTE, a las obligaciones señaladas en el presente contrato y aquellas inherentes a la naturaleza del mismo.

8.4. Cuando ALPOPULAR S.A. haya remitido

comunicación de vencimiento de depósito a efecto de declarar el archivo como en abandono, de acuerdo con el procedimiento definido en la circular básica jurídica expedida por la Superintendencia de Colombia.

PARÁGRAFO XXX. Todos los gastos que se generen con ocasión de la destrucción del archivo serán a cargo de EL CLIENTE.

b. Cláusulas que deben incluirse en atención a la naturaleza del servicio que se contratará:

9. "RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE: EL CLIENTE reconoce y acepta que el acceso y utilización del sitio web de ALPOPULAR S.A., el uso de las claves y nombres de usuario, el envío de información vía Internet o por correo electrónico de EL CLIENTE a las direcciones de correo que ALPOPULAR S.A. determine o, de ALPOPULAR S.A. a las direcciones de correo que EL CLIENTE señale, se realiza bajo su propia voluntad, riesgo y responsabilidad. EL CLIENTE acepta y se compromete a utilizar el sitio web de ALPOPULAR S.A. y el servicio de correo electrónico de conformidad con las leyes de la República de Colombia. PARÁGRAFO PRIMERO.- EL CLIENTE exonera de toda responsabilidad a ALPOPULAR S.A. de cualquier error, problemas de compatibilidad, virus informáticos o cualquier otro elemento de similar naturaleza que afecten la funcionalidad de los contenidos de la página web y utilización de la red pública de Internet; por el mal uso que terceros o sus empleados y funcionarios, o quienes actúen en su

nombre o representación den a las claves de acceso, los nombres de usuario y la información transmitida vía Internet o por correo electrónico o demás documentación que deba transmitirse por medios electrónicos. Así mismo ALPOPULAR S.A. no se hace responsable de daños o perjuicios que EL CLIENTE pudiere sufrir con ocasión de cualquier restricción de acceso o interrupción en el funcionamiento de la página web de ALPOPULAR S.A.”

10. "FIRMAS AUTORIZADAS.- EL CLIENTE remitirá a ALPOPULAR S.A., un listado de firmas que estén autorizadas para retirar parcial o totalmente el archivo de las bodegas de ALPOPULAR S.A., así como el acceso a las mismas, con el fin de consultar el archivo, de acuerdo a formato que suministrará al efecto. EL CLIENTE se compromete a informar a ALPOPULAR S.A., cualquier modificación sobre las firmas autorizadas, ya que si esto no se hiciera, ALPOPULAR S.A., no tendrá responsabilidad alguna por los daños directos o indirectos que pueda sufrir EL CLIENTE por su omisión.”
11. "RETIROS PARCIALES DEFINITIVOS.- Para los casos de retiros parciales definitivos del archivo de las instalaciones de ALPOPULAR S.A., EL CLIENTE se compromete a dar aviso por escrito en tal sentido a ALPOPULAR S.A. a más tardar en el día anterior a la fecha del retiro físico de las cajas, con el fin de suspender el cobro de los servicios de almacenamiento sobre las cajas que van a ser retiradas, de lo contrario, ALPOPULAR S.A. continuará facturando el valor de los servicios prestados como si no se hubiera realizado retiro alguno.”

	<p>12. "ALCANCES DEL CONTRATO.- ALPOPULAR S.A., no expedirá certificación alguna sobre el contenido, características, autenticidad, originalidad o cualquier otra circunstancia propia de los documentos, por cuanto carece de facultad legal para ello."</p> <p>13. "EFECTO DEL RETIRO DEL ARCHIVO.- Bajo ninguna circunstancia, el cliente podrá alegar extinción del objeto contractual cuando la totalidad de los archivos o medios magnéticos que se encuentren depositados en las instalaciones de ALPOPULAR sean retirados en modalidad de consulta. En caso de que EL CLIENTE retire los archivos o medios magnéticos en una cantidad superior al 50%, éste deberá declarar expresamente si su intención se encamina a dar por terminado el contrato, caso en el cual, EL CLIENTE deberá indicar una fecha de terminación del mismo con mínimo noventa (90) días de anticipación. En caso de que el contrato terminare por el incumplimiento de la obligación antes señalada, esto es, por no manifestarse al respecto antes de realizar el retiro o por no respetar el preaviso establecido, se causará a cargo de EL CLIENTE y a favor de ALPOPULAR una cláusula penal compensatoria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total estimado del contrato, sin necesidad de requerimiento para la constitución en mora, ni proceso judicial. PARÁGRAFO: la ejecución de la cláusula penal no excluye el cumplimiento de las demás obligaciones adquiridas ni la posibilidad de hacer efectivas las demás multas o sanciones establecidas en el contrato."</p> <p>14. "CONFIDENCIALIDAD.- Todos los documentos, obras, creaciones,</p>	
--	---	--

	<p>invenciones, programas, bases de datos, tecnología, políticas, procedimientos, manuales operativos, Know How y en general información industrial y demás operaciones inherentes a la actividad de cada parte y al objeto del presente Contrato, a los cuales pueda tener acceso directa o indirectamente las partes, constituyen información confidencial de propiedad exclusiva de cada uno, sometida a reserva, que conlleva Secretos Empresariales y de propiedad intelectual protegidos por la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993 y las Decisiones 486 y 351 de la Comunidad Andina de Naciones CAN sobre derechos de autor y propiedad industrial, y todas aquellas normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. La información mencionada anteriormente será utilizada exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente acuerdo. Las partes se abstendrán de realizar cualquier acto de competencia desleal o de utilizar de manera no autorizada tal información. Las partes se comprometen a que tal obligación sea asumida rigurosamente por sus funcionarios, empleados, subordinados, contratistas o trabajadores, en las mismas condiciones descritas. EL CLIENTE, en el caso que así sea, reconoce que el software que se utiliza para el desarrollo del objeto del presente contrato es de propiedad de ALPOPULAR S.A., por lo cual reconoce tener exclusivamente la licencia de uso en los términos y condiciones establecidos en la ley. Al momento de terminar el presente contrato por cualquiera de las causas establecidas en el presente documento y/o las que</p>	
--	---	--

	<p>operen por ministerio de la ley, se entiende extinguida la licencia de uso a favor de EL CLIENTE y dejará de hacer uso del mismo de manera inmediata.”</p> <p>15. “RESPONSABILIDAD DE LOS ARCHIVOS POR PARTE DE EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE será responsable de la vigilancia y custodia de los archivos, mientras estos se encuentren en sus instalaciones, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos de vigilancia necesarios para el cumplimiento de tal fin.”</p>	
--	--	--

1. Documento: **ANEXO No. 1**

CLÁUSULA	Comentarios, observaciones y/o preguntas	Respuesta de EMSIRVA ESP en liquidación.
<p>“Así mismo, el(los) suscritos(s) declara(n) que: 2. Conozco las especificaciones y demás documentos de la invitación y acepto todos los requisitos en ella contenidas”</p>	<p>¿Cuáles son los documentos referidos en el numeral señalado?</p>	<p>Se precisa que se hace referencia a los términos de la invitación y al anexo No 1.</p>
<p>“5. En caso de ser adjudicado el contrato para el asunto de la referencia, la firma se compromete a los términos fijados por EMSIRVA E.S.P. en Liquidación.”</p>	<p>Solicitamos ajustar el aparte indicado, en el sentido que se señale lo siguiente: “Se obliga a prestar el servicio bajo los términos y condiciones incluidas en el contrato que sea definido por ambas partes y en todo caso por aquellas que se incorporan en la oferta presentada.</p>	<p>No hayamos razonable incluir dicho párrafo por cuanto los términos están claramente definidos en la invitación y de manera precisa se dan las condiciones para el cumplimiento del respectivo contrato.</p>



YAHAIRA INDIRA DIAZ QUESADA
 Liquidadora – Representante Legal

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA ENTIDAD ALPOPULAR – ALMACEN
 GENERAL DE DEPOSITOS S.A., A LA INVITACION PUBLICA No. 001-2018**

Fecha: Octubre 10 del 2018

PREGUNTAS		
1	Como se realizará el relevo de responsabilidad de la información a intervenir?. EMSIRVA entregará una base de datos con la relación de la información?	Se entregara una base de datos donde se describe las carpetas de expedientes por tema.
2	En caso de que la respuesta anterior sea negativa, confirmar si el relevo de responsabilidad se realizará solamente haciendo un conteo de la información a intervenir?	La respuesta anterior fue positiva, razón por la cual no cabe la respuesta.
3	Cuál es la cantidad de unidades documentales a intervenir?	La unidad de medida son los que se describen en la invitación pública 001-2018, establecido en metros lineales.
4	Cuál es el promedio de documentos por cada unidad documental?	La unidad de medida son los que se describen en la invitación pública 001-2018, establecido en metros lineales.
5	Cuál es el promedio de folios por cada unidad documental?	La unidad de medida son los que se describen en la invitación pública 001-2018, establecidos en metros lineales.
6	Cuál es la distancia en metros de los puestos de trabajo hasta la zona en donde se encuentra la información?	Son aproximadamente 20 metros lineales.
7	La información cuenta con una foliación previa?	NO
8	Si la información tiene foliación previa se debe tachar esta foliación o es necesario borrarla?	Si existe foliación, se debe tachar.
9	La información a intervenir será entregada de forma centralizada?	Si, en la oficina donde funciona la entidad.
10	Confirmar la cantidad de metros lineales a los que se realizará cada proceso (Aplicación de TVD, Aplicación de TRD, Organización y Levantamiento de Inventario)	Es de 320 metros lineales aproximadamente mas la producción futura, los cuales solo se le aplicará la TRD
11	Cuál es el porcentaje estimado de eliminación para total de la información después de aplicar las tablas?	No hay eliminación de acuerdo a la TRD.
12	Cuántas series y subseries se tienen actualmente de acuerdo a las TVD y TRD?	A las TRD le corresponde 48 series y 68 sub series.
13	Cuáles y cuantos campos debe contener el rotulo para las unidades documentales y fondos contenedores?	Lo establecido por el Archivo General de la Nación (AGN)
14	¿Con la elaboración de las TVD y las TRD, EMSIRVA no obtuvo la historia institucional, gráficas evolutivas y cuadros de clasificación?. Siendo así, ¿también requieren la actualización las TRD?	No se requiere la elaboración ni la actualización de la aplicación de las TVD ni las TRD.
15	En las etapas de la ejecución se hace mención a la aplicación de las TVD, significa esto que ¿no se han aplicado desde qué época? ¿Y las TRD? ¿Desde qué momento han aplicado las TRD?	Ver adenda

16	En el numeral 1.4 del documento de invitación pública, se menciona el traslado de los documentos, esto indica que aun siendo Archivo de Gestión se va a retirar del sitio de trámite y consulta o es un error del documento?. Esto también para tener en cuenta el espacio en el que se realizará la ejecución del proyecto.	Este numeral solo hace referencia a la visita y no traslado de documentos.
17	En la etapa 3 del documento de la invitación pública, indica la elaboración del cuadro de clasificación, aun cuando en la nota del numeral 1.7 indica que se parte de que las TRD y TVD ya están elaboradas y técnicamente los CCD hacen parte de las TRD.	Ver adenda
18	De las condiciones de pago se puede entender que el 100% se ejecutará en 180 días, ¿contando cada mes de 30 días calendario o hábiles?	Hace referencia a días calendario.
19	¿EMSIRVA tiene establecido su rótulo para carpetas? De ser así, solicitarlo para tener en cuenta la cantidad de campos a diligenciar.	Lo establecido por el Archivo General de la Nación (AGN) para un archivo de gestión.
20	En la metodología, etapa 1, se mencionan dos actividades iniciales las cuales están enfocadas a recopilar información que va más allá del objeto del proyecto especialmente en lo relacionado a las entrevistas a funcionarios de otras entidades ya que esto puede requerir más tiempo y presupuesto del solicitado, y no aplicaría para un proceso de organización de archivos de gestión ni para el diagnóstico inicial.	Se hace referencia a situaciones de carácter absolutamente extraordinario, razón por la cual no consideramos que se requiera mayor disponibilidad de recursos y de tiempos.
21	La etapa 4, menciona la valoración de las TVD, se debe corregir ya que el objeto a organizar es el archivo de gestión en el cual se aplican las TRD.	Ver adenda


YAHAIRA INDIRA DIAZ QUESADA
 Liquidadora – Representante Legal